



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1218 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

20 ABR 2016

VISTO:

La solicitud con CUT 191773-2015, organizado por Yajahuanca Cueva Santos Juan, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua El Carrizo, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, para el Bloque de Riego El Carrizo, ubicado en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, concordada con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Agua ejecutar proceso de formalización de derechos de uso de agua para el otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbito rurales;

Que, con Informe Técnico N° 227-2015-ANA-AAA-JZ-V/ALA.AP-H, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Administración Local del Agua Alto Piura Huancabamba indica que evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y concluye que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines agrícolas a favor del Comité de Usuarios de Agua El Carrizo, para ser utilizado en el Bloque de Riego El Carrizo;

Que, mediante Informe Técnico N° 098-2016-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos recomienda que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego El Carrizo y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua El Carrizo, para ser utilizado en el referido bloque de riego, proveniente de la quebrada Shiton Tucas, con volumen anual de 153 050 m³, para un área bajo riego de 8,80 ha, cuya toma de captación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17) 653 561 Este – 9 373 752 Norte;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego El Carrizo, según el plano que forma parte del presente expediente, el cual tiene un área bajo riego de 8,80 ha, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM Datum WGS84, zona 17M que se indican en el cuadro, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua El Carrizo, políticamente ubicado en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

Puntos extremos y coordenadas UTM del Bloque de Riego El Carrizo

PUNTOS	COORDENADAS UTM (DATUM WGS-84)	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
01	653 700	9 376 112
02	653 589	9 373 800
03	654 069	9 375 369
04	653 442	9 374 466





RESOLUCION DIRECTORAL N° 218 -2016-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua El Carrizo, para ser utilizada en el Bloque de Riego El Carrizo, con un volumen anual de agua hasta de 153 050 m³, de la quebrada Shiton Tucas, cuya ubicación política y geográfica es la que se detalla a continuación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica	
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 17M	
							Este (m)	Norte (m)
Superficial	Quebrada Shiton Tucas	Piura	Huancabamba	Huarmaca	Piura	1378	653 561	9 373 752

- Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Volumen Mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
12 579	12 999	12 579	12 999	12 999	11 741	12 999	12 579	12 999	12 579	12 999	12 999	153 050

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de agua expida los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego previa aprobación por parte de la Administración Local del Agua Alto Piura Huancabamba, la cual debe ser remitida en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el registro de la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua El Carrizo, con conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
 JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
 AAA-V
 ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
 DIRECTOR

